

6. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres tiene sus raíces en la desigualdad estructural que estas sufren en los diferentes ámbitos de la vida, por lo que la única manera de hacerle frente es superando todas las desigualdades.

Esta violencia impide a las mujeres el disfrute de sus derechos y libertades, y constituye una forma de control social para el mantenimiento de la situación de desigualdad. Los datos sobre la violencia contra las mujeres nos muestran que sucede en todas las sociedades y en todas las capas sociales, siendo significativo el aumento de denuncias por parte de mujeres jóvenes.¹

Para prevenir la violencia contra las mujeres es importante la tolerancia cero de toda la sociedad, manifestar el rechazo social hacia quien la ejerce y, principalmente, trabajar desde la infancia en la difusión de valores, siendo necesario un compromiso de que la coeducación pase de ser una teoría a una realidad.

Por otro lado, es importante también mejorar los sistemas que permitan detectarla, sistematizando la información de que se dispone y dando a la ciudadanía y actores institucionales las herramientas oportunas para hacerlo.

Finalmente, la mejora de la calidad de la atención a las víctimas es una parte fundamental de este trabajo. Las mujeres víctimas de esta violencia deben sentir la solidaridad y apoyo de nuestra sociedad y debemos poner a su disposición los recursos materiales y personales necesarios para que puedan salir de esa espiral.

En el caso de Getxo², es importante fortalecer actuaciones ya iniciadas en relación con protocolos de actuación y formación de agentes involucrados en la prevención, detección y atención de casos de violencia contra las mujeres. Además, se considera necesario plantear iniciativas nuevas que involucren también a los hombres en la lucha contra la violencia.

¹ La media de edad de las usuarias de casas de acogida de la Diputación Foral de Bizkaia en el 2004 ha sido de 24 años.

² En Getxo, desde el 2002 los Servicios Sociales han registrado 112 casos, y no hay que olvidar que se estima que un 30 % de los casos de violencia se viven en silencio.

| Objetivo General | Objetivos específicos | Acciones | Organos, entidades, áreas y unidades responsables y colaboradoras |
|--|--|--|--|
| 6. Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y mejorar la atención a las víctimas. | 6.1. Fortalecer la prevención de la violencia contra las mujeres. | 6.1.1. Divulgar los contenidos de la ley contra la violencia hacia las mujeres, con atención a la realidad idiomática del municipio. | Igualdad; Area de Comunicación; Servicios Sociales de Base; Asociaciones |
| | | 6.1.2. Realizar campañas a nivel municipal que favorezcan la prevención de la violencia contra las mujeres. | Igualdad; Area de Comunicación; Servicios Sociales |
| | | 6.1.3. Favorecer espacios para la reflexión y la acción de los hombres en la lucha contra la violencia. | Igualdad ; Juventud |
| | | 6.1.4. Continuar realizando actividades en torno al 25 de Noviembre. | Igualdad ; Asociaciones de Mujeres |
| | | 6.1.5. Denunciar públicamente de forma sistemática las agresiones que se cometan contra las mujeres. | Igualdad ; Asociaciones de Mujeres |
| | | 6.1.6. Incorporar la educación contra la violencia hacia las mujeres dentro de las acciones de educación en valores impulsadas desde el Ayuntamiento. | Prevención de Drogodependencias, Juventud; Igualdad y Area de Educación |
| | | 6.1.7. Seguir ofertando iniciativas que favorezcan la capacidad de autodefensa de las mujeres del municipio. | Igualdad e Instituto Municipal de Deportes |
| | | 6.1.8. Animar a los medios de comunicación públicos y privados de carácter local a que participen activamente en la lucha contra la violencia hacia las mujeres. | Area de Comunicación; Igualdad. |
| | 6.2 Mejorar los sistemas de detección de violencia contra las mujeres. | 6.2.1. Organizar actividades dirigidas a adolescentes que permitan identificar, prevenir y actuar sobre los casos de violencia contra las jóvenes. | Juventud; Prevención de Drogodependencias; Igualdad; Asociaciones de Mujeres |
| | | 6.2.2. Concienciar a las mujeres getxotarras sobre la importancia de denunciar las agresiones. | Servicios Sociales de Base, Policía Local, Igualdad |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Acciones | Organos, entidades, áreas y unidades responsables y colaboradoras |
|--|---|---|---|
| 6. (Cont.) Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y mejorar la atención a las víctimas. | 6.2 (Cont.) Mejorar los sistemas de detección de violencia contra las mujeres. | 6.2.3. Poner en marcha los cauces necesarios para establecer un flujo de comunicación bidireccional entre el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y el Ayuntamiento | Observatorio; Igualdad; Servicios Sociales de Base; Policía Local |
| | 6.3 Mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia de Género. | 6.2.4. Utilizar las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y Comunicación para prevenir, detectar y actuar con la mayor rapidez posible, ante agresiones de género. | Igualdad, Servicios Sociales de Base; Policía |
| | | 6.3.1. Diseñar e implementar un Protocolo de Urgencias de Servicios Sociales que incluya de forma específica la atención a casos de violencia de género y tenga en cuenta la realidad de las inmigrantes extranjeras. | Servicios Sociales |
| | | 6.3.2. Elaborar y poner en funcionamiento el protocolo interinstitucional local para atender adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia de género y mejorar el sistema de información | Servicios Sociales; Osakidetza; Juzgado; Policía Local; Ertzaintza; Servicio de Atención a Víctimas |
| | | 6.3.3. Formar un servicio especializado compuesto por mujeres profesionales en el Servicio de Seguridad Ciudadana para la atención y recogida de denuncias de malos tratos y agresiones sexuales. | Policía Local |
| | | 6.3.4. Fortalecer la formación en igualdad del personal profesional que interviene en la atención y recogida de denuncias de violencia de género, prestando especial atención a las mujeres inmigrantes. | Area de Personal, Servicios Sociales; Osakidetza; Juzgado; Policía Local; Ertzaintza |
| | | 6.3.5. Desarrollar iniciativas que aporten fórmulas nuevas y diversas de acogimiento y posterior atención a mujeres víctimas de violencia de género. | Servicios Sociales; Osakidetza; Juzgado; Policía Local ; Ertzaintza |
| | 6.3.6. Articular mecanismos que permitan acoger adecuadamente a las mujeres víctimas de violencia de género dentro y fuera de los horarios de la Administración | Servicios Sociales de Base | |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Acciones | Organos, entidades, áreas y unidades responsables y colaboradoras |
|--|--|--|--|
| 6. (Cont.) Contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres y mejorar la atención a las víctimas. | 6.3. (Cont.) Mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia de Género. | 6.3.7. Mejorar la atención psicológica, asesoramiento y orientación a las mujeres víctimas de violencia de género. | Servicios Sociales |
| | | 6.3.8. Favorecer la participación de mujeres víctimas de violencia de género en programas de inserción laboral. | Behargintza |
| | | 6.3.9. Garantizar que la persona encargada de realizar el asesoramiento legal a nivel municipal tenga formación específica en violencia contra las mujeres. | Servicios Sociales de Base |
| | | 6.3.10. Difundir a la ciudadanía de Getxo, y especialmente a las mujeres, información sobre los recursos disponibles y posibles acciones legales en caso de violencia. | Servicios Sociales; Policía Local; Ertzaintza |
| | | 6.3.11. Difundir entre las asociaciones de mujeres el protocolo local de atención a mujeres víctimas de violencia. | Servicios Sociales; Asociaciones de Mujeres |